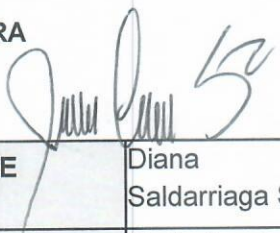


ACTA No.	01		CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA	2026-033		
TIPO DE CONTRATO (Señale con una X)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☒	SUMINISTROS	☐	OTRO	☐
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) Y DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE).					
CONTRATISTA (Nombre o razón social)	DANIELA SALAZAR FLÓREZ					
TIPO DE DOCUMENTO (Señale con una X)	NIT	☐	CC	☒	NÚMERO	1.053.804.988
FECHA DE CERTIFICACIÓN	15 de mayo de 2026					
<i>Hago constar que el (la) contratista cumple de manera parcial las obligaciones del contrato (como se describe a continuación) en los términos, condiciones y plazos</i>						
DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR PERIODO				DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	
1	Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.				Durante el periodo certificado la contratista ejerció la coordinación integral del diseño del SARLAFT/FPADM del CDAC, articulando los lineamientos del Anexo Técnico, el Manual de Políticas, el Código de Ética y Conducta, la Matriz de Riesgos y el Manual de Procedimientos, en concordancia con la Resolución 2328/2025, la Resolución 16615/2025 y la Resolución 4607 del 09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte. El sistema fue aprobado por la Junta Directiva del CDAC mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026, garantizando su entrada en funcionamiento.	
2	Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.				La contratista ejecutó la evaluación integral del riesgo LA/FT/FPADM bajo el Enfoque Basado en Riesgo (EBR). Informó que Analizó el contexto interno (perfil EICE, manejo de efectivo en ventanilla, contratación pública, plataformas RUNT/SICOV) y contexto externo (jurisdicción Manizales/Caldas, tipologías	

		locales). También identificó, segmentó y calificó 16 riesgos LA/FT/FPADM por probabilidad (1–5) e impacto (1–5), consolidados en la Matriz de Riesgos SARLAFT/FPADM. Adicionalmente, identificó y calificó 5 riesgos de corrupción bajo metodología DAFP V7 en la Matriz de Riesgos de Corrupción PTEE.
3	Diseñar y actualizar el SARLAFT	La contratista elaboró y entregó la totalidad del SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, conformada por los siguientes instrumentos: 1. Anexo Técnico de Gestión de Riesgos SARLAFT/FPADM; 2. Manual de Políticas SARLAFT/FPADM; 3. Código de Ética y Conducta SARLAFT/FPADM; 4. Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM con sus 16 riesgos calificados; 5. Manual de Procedimientos SARLAFT/FPADM; 6. Programa de Transparencia y Ética Empresarial — PTEE; 7. Matriz de Riesgos de Corrupción; 8. Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Jurídica (10 campos taxativos Art. 5.6.11.1, Res. 4607/2026); 9. Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Natural (8 campos)
4	Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Actividad programada de seguimiento para el mes de diciembre del año en curso. En el periodo objeto del presente informe, la actividad correspondió al diseño y formalización del marco metodológico de auditoría aplicable.
5	Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	La contratista diseñó y formalizó el Protocolo de Actualización Ordinaria y Extraordinaria del SARLAFT/FPADM contenido en la Sección 5.3 del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, así como el régimen de control de versiones de los documentos del sistema. La primera versión (V1.0) entró en vigencia con la aprobación de Junta Directiva del 30 de abril de 2026.
6	Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP..	La ejecución de la jornada de capacitación está programada para el 12 de Mayo de 2026.

7	Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	La supervisión certifica que se estableció la articulación funcional con la Unidad de Control Interno y la Revisoría Fiscal bajo el modelo de tres líneas de defensa (Sección 18 del Manual de Políticas y numeral 3.6 del PTEE). Adicionalmente, que se incorporaron las obligaciones actualizadas de la Revisoría Fiscal establecidas en el Art. 5.6.8.4 modificado por el Art. 4° de la Resolución 4607/2026, incluyendo el reporte INMEDIATO de inconsistencias y el reporte independiente de ROS vía SIREL.
8	Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	LA CONTRATISTA elaboró y consolidó la Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC que acredita: 1. Aprobación del sistema mediante Acta JD N° 271 del 30/04/2026; 2. Designación del Oficial de Cumplimiento Principal mediante Acta JD N° 268 de enero de 2026; 3. Verificación de los requisitos de idoneidad del Art. 5.6.9 modificado por el Art. 3° de la Res. 4607/2026. La certificación, junto con los soportes documentales (Actas de Junta Directiva, hoja de vida del OC, títulos profesionales y constancias UIAF), fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable.
9	Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	Se recibió diseño y documentación de los procedimientos de Debita Diligencia (DD Estándar, DD Ampliada y DD Intensificada — DDI) en la Sección 12 del Manual de Políticas y en la Sección 4 del Manual de Procedimientos, incluyendo el tratamiento diferenciado para Personas Expuestas Políticamente (PEP) en concordancia con la Recomendación 12 del GAFI y el Decreto 1674 de 2021. Se entregaron los Formatos de Vinculación de Contrapartes (Persona Natural y Persona Jurídica) con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026.
10	Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	La contratista informa que el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes

		del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
11	Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Se recibió diseño técnico para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico, incluyendo: 1. Criterios de clasificación de riesgo inherente y residual; 2. Escalas paramétricas de probabilidad (5 niveles) e impacto (5 niveles en 4 dimensiones); 3. Mapa de calor 5×5; 4. Niveles de aceptación de riesgo residual; 5. Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) con cinco dimensiones; 6. Protocolo de monitoreo y revisión periódica.
12	Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	La contratista adelantó la solicitud del código de usuario y contraseña del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), requisito habilitante para la transmisión de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS), Ausencia de ROS (AROS), Formato de Transacciones en Efectivo (FTE) y Ausencia de Reportes Objetivos, conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos. La emisión de ROS/AROS se ejecutará una vez activa la credencial SIREL, en el siguiente periodo de reporte.
13	Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.	Solicitud formal del código de usuario SIREL ante la UIAF para el reporte de ROS/AROS y reportes objetivos; Consolidación de los soportes documentales del SARLAFT y cargue ante la Superintendencia de Transporte el 06 de mayo de 2026, a través del módulo SARLAFT del SINST — VIGIA 2, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento y a la aprobación del sistema por la Junta Directiva, conforme al Art. 5.6.9 literal j) de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificado por el Art. 3° de la Resolución 4607/2026.

ANEXOS	*Informe de actividades *Cuenta de cobro *Planilla de pago		
BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$19.007.240		
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	\$5.000.000		
ANTICIPOS O PAGOS	\$0		
VALOR ADICIONES:	\$0		
VALOR CONTRATO CON ADICIONES:	\$19.007.240		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 02 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026		
PERIODO CERTIFICADO:	Del 02 de febrero de 2026 hasta el 6 de mayo de 2026		
PRÓRROGA (SI LA HAY):	N/A		
Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta en la fecha arriba anotada, los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.			
SUPERVISORA 		CONTRATISTA 	
NOMBRE	Diana Carolina Saldarriaga Salazar	NOMBRE	DANIELA SALAZAR FLOREZ
CARGO	Profesional Especializado Dirección Administrativa	C.C	1.053.804.988 de Manizales,

FECHA:	Mayo 12 de 2026
INFORME NÚMERO:	Uno (1)
CONTRATO NÚMERO:	2026-033
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
CONTRATANTE:	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada -CDAC NIT 890.805.554-3
CONTRATISTA:	DANIELA SALAZAR FLÓREZ C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)
PLAZO DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	Desde el dos (02) de febrero hasta el seis (06) de mayo de 2026
SUPERVISOR:	Profesional Especializada – Dirección Administrativa del CDAC
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.007.240) M/CTE

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ, en mi condición de Contratista del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS**, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. 2026-033 del 30/01/2026, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 6 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO
1. Velar por el cumplimiento del SARLAFT garantizando su óptimo funcionamiento.	Durante el periodo certificado se ejerció la coordinación integral del diseño del SARLAFT/FPADM del CDAC, articulando los lineamientos del Anexo Técnico, el Manual de Políticas, el Código de Ética y Conducta, la Matriz de Riesgos y el Manual de Procedimientos, en concordancia con la Resolución 2328/2025, la Resolución 16615/2025 y la Resolución 4607 del

	09/04/2026 de la Superintendencia de Transporte. El sistema fue aprobado por la Junta Directiva del CDAC mediante Acta N° 271 del 30 de abril de 2026, garantizando su entrada en funcionamiento.
2. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.	Se ejecutó la evaluación integral del riesgo LA/FT/FPADM bajo el Enfoque Basado en Riesgo (EBR). Se analizaron contexto interno (perfil EICE, manejo de efectivo en ventanilla, contratación pública, plataformas RUNT/SICOV) y contexto externo (jurisdicción Manizales/Caldas, tipologías locales). Se identificaron, segmentaron y calificaron 16 riesgos LA/FT/FPADM por probabilidad (1–5) e impacto (1–5), consolidados en la Matriz de Riesgos SARLAFT/FPADM. Adicionalmente, se identificaron y calificaron 5 riesgos de corrupción bajo metodología DAFP V7 en la Matriz de Riesgos de Corrupción PTEE.
3. Diseñar y actualizar el SARLAFT.	Se elaboró y entregó la totalidad del SARLAFT/FPADM del CDAC en su versión 1.0, conformada por los siguientes instrumentos: 1. Anexo Técnico de Gestión de Riesgos SARLAFT/FPADM; 2. Manual de Políticas SARLAFT/FPADM; 3. Código de Ética y Conducta SARLAFT/FPADM; 4. Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM con sus 16 riesgos calificados; 5. Manual de Procedimientos SARLAFT/FPADM; 6. Programa de Transparencia y Ética Empresarial — PTEE; 7. Matriz de Riesgos de Corrupción; 8. Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Jurídica (10 campos taxativos Art. 5.6.11.1, Res. 4607/2026); 9. Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Natural (8 campos taxativos).
4. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año.	Actividad programada de seguimiento para el mes de diciembre del año en curso. En el periodo objeto del presente informe, la actividad correspondió al diseño y formalización del marco metodológico de auditoría aplicable.
	Se diseñó y formalizó el Protocolo de Actualización Ordinaria y Extraordinaria del SARLAFT/FPADM

5. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos (2) años.	contenido en la Sección 5.3 del Anexo Técnico de Gestión de Riesgos, así como el régimen de control de versiones de los documentos del sistema. La primera versión (V1.0) entró en vigencia con la aprobación de Junta Directiva del 30 de abril de 2026.
6. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.	Se programó la Capacitación SARLAFT/FPADM y PTEE incorporado en la Sección 17 del Manual de Políticas y en el numeral 10 del PTEE. La ejecución de la jornada de capacitación está programada para el 12 de Mayo de 2026.
7. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.	Se estableció la articulación funcional con la Unidad de Control Interno y la Revisoría Fiscal bajo el modelo de tres líneas de defensa (Sección 18 del Manual de Políticas y numeral 3.6 del PTEE). Adicionalmente, se incorporaron las obligaciones actualizadas de la Revisoría Fiscal establecidas en el Art. 5.6.8.4 modificado por el Art. 4° de la Resolución 4607/2026, incluyendo el reporte INMEDIATO de inconsistencias y el reporte independiente de ROS vía SIREL.
8. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento del Sistema.	Se elaboró y consolidó la Certificación de Implementación del SARLAFT/FPADM, suscrita por el Representante Legal del CDAC, que acredita: 1. Aprobación del sistema mediante Acta JD N° 271 del 30/04/2026; 2. Designación del Oficial de Cumplimiento Principal mediante Acta JD N° 268 de enero de 2026; 3. Verificación de los requisitos de idoneidad del Art. 5.6.9 modificado por el Art. 3° de la Res. 4607/2026. La certificación, junto con los soportes documentales (Actas de Junta Directiva, hoja de vida del OC, títulos profesionales y constancias UIAF), fue cargada ante la Superintendencia de Transporte a través del módulo SARLAFT del Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST — VIGIA 2) el 06 de mayo de 2026, dentro del plazo legal aplicable.
	Se diseñaron, documentaron y entregaron los procedimientos de Debida Diligencia (DD Estándar, DD Ampliada y DD Intensificada — DDI) en la Sección 12 del Manual de Políticas y en la Sección 4 del Manual de Procedimientos, incluyendo el

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	F-CT-021
		Versión 02
		2023-06-27

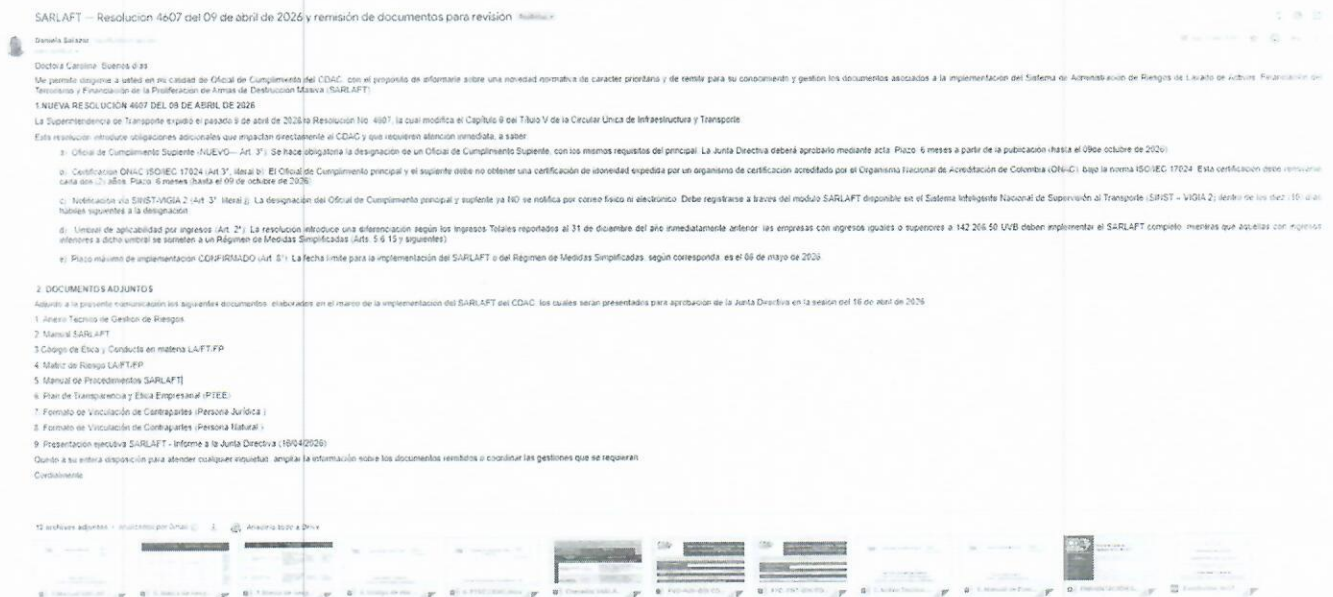
9. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización	tratamiento diferenciado para Personas Expuestas Políticamente (PEP) en concordancia con la Recomendación 12 del GAFI y el Decreto 1674 de 2021. Se entregaron los Formatos de Vinculación de Contrapartes (Persona Natural y Persona Jurídica) con los campos mínimos taxativos exigidos por el Art. 5.6.11.1 modificado por el Art. 5° de la Resolución 4607/2026.
10. Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información.	Se estableció el régimen de conservación documental por un período mínimo de diez (10) años (Art. 60 del Código de Comercio) aplicable a todos los soportes del SARLAFT (formatos de vinculación, consultas en listas, ROI, ROS, AROS, actas de Junta, informes del OC y capacitaciones), conforme a la Sección 16 del Manual de Políticas y la Sección 7 del Manual de Procedimientos. Se incorporaron los lineamientos de confidencialidad, reserva y seguridad de la información en cumplimiento de las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.
11. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP.	Se diseñó la metodología técnica para la administración del riesgo LA/FT/FPADM consignada en el Capítulo III del Anexo Técnico, incluyendo: 1. Criterios de clasificación de riesgo inherente y residual; 2. Escalas paramétricas de probabilidad (5 niveles) e impacto (5 niveles en 4 dimensiones); 3. Mapa de calor 5×5; 4. Niveles de aceptación de riesgo residual; 5. Fórmula de Eficacia Ponderada del Control (EC) con cinco dimensiones; 6. Protocolo de monitoreo y revisión periódica.
12. Realizar el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Ausencia (AROS), Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.	Como actividad adicional ejecutada en el periodo, se adelantó la solicitud del código de usuario y contraseña del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), requisito habilitante para la transmisión de los Reportes de Operación Sospechosa (ROS), Ausencia de ROS (AROS), Formato de Transacciones en Efectivo (FTE) y Ausencia de Reportes Objetivos, conforme a la Sección 14 del Manual de Políticas y a la Sección 6.1 del Manual de Procedimientos. La emisión de ROS/AROS se ejecutará una vez activa la credencial SIREL, en el siguiente periodo de reporte.

13. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

Solicitud formal del código de usuario SIREL ante la UIAF para el reporte de ROS/AROS y reportes objetivos;
Consolidación de los soportes documentales del SARLAFT y cargue ante la Superintendencia de Transporte el 06 de mayo de 2026, a través del módulo SARLAFT del SINST — VIGIA 2, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento y a la aprobación del sistema por la Junta Directiva, conforme al Art. 5.6.9 literal j) de la Circular Única de Infraestructura y Transporte modificado por el Art. 3° de la Resolución 4607/2026.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO:

A continuación, se anexa el registro fotográfico de las obligaciones desarrolladas, susceptibles de evidenciarse:



3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL PERIODO:

- Anexo Técnico de Gestión de Riesgos SARLAFT/FPADM
- Manual de Políticas SARLAFT/FPADM
- Código de Ética y Conducta SARLAFT/FPADM
- Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM

- Manual de Procedimientos SARLAFT/FPADM
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial — PTEE
- Matriz de Riesgos de Corrupción
- Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Jurídica
- Formato de Vinculación de Contrapartes — Persona Natural
- Certificación de implementación SARLAFT/FPADM suscrita por el Representante Legal el 04/05/2026.
- Cargue de soportes en el módulo SARLAFT del SINST — VIGIA 2 de la Superintendencia de Transporte (06/05/2026).
- Solicitud del código de usuario SIREL ante la UIAF.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: mayo 12 de 2026

Atentamente,

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Contrato N° 2026-033

CUENTA DE COBRO

Mayo 2026

Contrato N° 2026-033

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA – CDAC

NIT 890.805.554-3

DEBE A:

DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. No. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

LA SUMA DE:

Cinco millones de pesos M/Cte. (\$5.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales para realizar el diseño del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT/FPADM) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada. Pago correspondiente al componente de diseño previsto en la Cláusula Séptima del Contrato N° 2026-033 periodo mayo de 2026.

DATOS PARA PAGO:

Beneficiario: Daniela Salazar Flórez

C.C.: 1.053.804.988

Banco: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

N° de cuenta: 05986730020

Cordialmente,



DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Fecha de expedición: Manizales, 12 de mayo de 2026

Manizales, 12 de mayo de 2026

Señores

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA
Manizales - Caldas

Referencia: Aplicación Calculo Retención en la Fuente mes de mayo

Respetados señores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del Estatuto Tributario y el numeral 6.1 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016, para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada por su empresa por medio del cual obtuve ingresos por honorarios y/o compensación por servicios personales, no me tomare costos o deducciones asociados a dichas rentas

Por lo anterior expuesto, solicito la aplicación de la retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario y

La información aquí reportada, se rinde bajo gravedad de juramento, la cual se considera prestada con la firma del presente escrito.

Cordialmente,



DANIELA SALAZAR FLÓREZ

C.C. 1.053.804.988 de Manizales (Caldas)

Oficial de Cumplimiento Principal (Contratista)

Contrato N° 2026-033



RAZÓN SOCIAL :	DANIELA SALAZAR FLOREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1053804988
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-23
FECHA DE PAGO:	2026-05-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37083461
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37083461
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP8910	800088702	EPS SURA	1	\$ 2.138.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 267.300	\$ 267.300
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2.138.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.200	\$ 342.200
14-23	800011153	POSITIVA	1	\$ 2.138.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.200	\$ 11.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620.700	\$ 620.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/07/2026
----------------------------------	------------